REF: DEMANDA DE PERTENENCIA
RADICADO: 692094089001-2022-00053-00
DEMANDANTE: MERCEDES DURAN QUINTERO, ELIECER DURAN QUINTERO, ELVIRA DURAN QUINTERO, JOSEFINA DURAN QUINTERO, MARCO AURELIO DURAN QUINTERO, MARIA EDILMA DURAN DE VILLALBA, ELIZABETH DURAN QUINTERO, MARIA INES DURAN QUINTERO, Y BERTA DURAN QUINTERO.
DEMANDADO: SERGIO SANABRIA, HEREDEROS DETERMINADOS SEÑORES GABRIEL SANABRIA SANTOS, MAGDALENA SANTOS VDA DE SANABRIA, MARIA FATIMA SANABRIA DE CARDENAS, SANTANA SANABRIA S. DE AGREDO, CANDELARIA SANABRIA DE SANABRIA, CHIQUINQUIRA SANABRIA S. DE SANABRIA Y MARIA LEOPOLDINA SANABRIA SANTOS E INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS DESCONOCIDAS

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha del veinte tres (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) se ordenó el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMIANDOS y PERSONAS INDETERMINADAS que puedan tener interés en el proceso, y tras haberse cumplido con losrequisitos legales y haberse efectuado por secretaria el correspondiente emplazamiento en la página TYBA de los demandado y cumpliéndose así el término de 15 días en la plataforma sin que los demandados hubiesen acudido al proceso, se procederá a nombrarles un curador ad-litem para querepresente a los demandados.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la doctora MARLENE MORA ORDUZ identificado con la cédula de ciudadanía de No. 37.940.507 y Tarjeta profesional de No. 109.239 del C.S. de la J, como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS y PERSONAS INDETERMINADAS. Comuníquese al referido abogado la designación que le fuere efectuada en su dirección para notificaciones judiciales: marlenmora1993@hotmail.com para que efectúe su aceptación o rechazo.

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos al curador ad litem designado. Córrase traslado por el término de diez (10) días

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

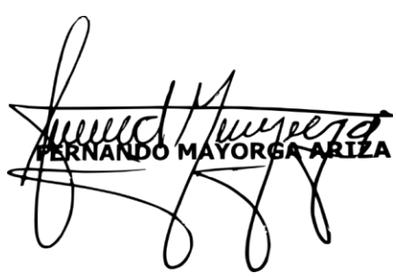

FERNANDO MAYORGA ARIZA

PHI